



La salud
es de todos

Ministerio de Salud y Protección Social

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020008855 DE 6 de Marzo de 2020

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 19973799

RADICACIÓN: 20201035261

FECHA: 21/02/2020

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0000381-R1

VIGENCIA: 28/03/2027

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2006027734 DEL 04/12/2006, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2006DM-0000381 PARA EL PRODUCTO MALLA DE POLIPROPILENO PARIETENE, SOFRADIM A FAVOR DE TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017012700 DE 28 de Marzo de 2017, el Invima Renovo el Registro Sanitario INVIMA 2017DM-0000381-R1, para el producto PARIETENE FLAT SHEET MESH, PARIETENE LIGHTWEIGHT MESH, PARIETENE MACROPOROUS MESH / MALLA DE LAMINA PLANA PARIETENE, MALLA LIGERA PARIETENE, MALLA MACROPOROSA PARIETENE, a favor de MEDTRONIC INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la modalidad de Importar y Vender

Que mediante Resolución No. 2017028150 DE 13 de Julio de 2017, el Invima autorizó el agotamiento de existencias para el producto.

Que mediante Resolución No. 2018025606 DE 20 de Junio de 2018, el Invima modificó la Resolución 2017012700 DE 28 de Marzo de 2017, en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR Y EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR

Que mediante escrito número 20201035261 radicado el 21/02/2020, la Doctora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, actuando en calidad de APODERADO de la empresa MEDTRONIC INC. Presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA, ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017012700 de 28 de Marzo de 2017 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0000381-R1 a favor de MEDTRONIC INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto PARIETENE FLAT SHEET MESH, PARIETENE LIGHTWEIGHT MESH, PARIETENE MACROPOROUS MESH / MALLA DE LAMINA PLANA PARIETENE, MALLA LIGERA PARIETENE, MALLA MACROPOROSA PARIETENE. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

Pagina 1 de 2

Oficina Principal:

Administrativo:

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020008855 DE 6 de Marzo de 2020

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR:

BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA SL LTDA con domicilio en KM 1.5 VIA SIBERIA-TENJO BG 6,7,8,9 Y 10 TER LOGISTICOS DE COLOMBIA, COTA, CUNDINAMARCA COLOMBIA

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR:

DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A.
Con domicilio en: ZONA FRANCA INTERZONA KILOMETRO 1 VIA SIBERIA - FUNZA BODEGA 14 FUNZA CUNDINAMARCA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Marzo de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: jgonzalezc

Firma válida

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2020.03.09
07:36:37 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

09 MAR 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Pagina 2 de 2

Oficina Principal:
Administrativo:

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

Bogotá D.C.,

09 MAR 2020 ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente al Señor(a) ERIKA CONSTANZA
CORTES ARIAS identificado(a) con Cedula Ciudadanía N°
65.765.323 expedida en IBAGUE, en calidad de
AUTORIZADA, con tarjeta Profesional N° 200000885, con el fin de
notificarse de la Resolución N° 6 MAR 20.

Se le entregó una copia auténtica del mencionado Acto Administrativo, en 2 folios
haciéndole (s) saber que, en caso de inconformidad contra la presente providencia,
puede (n) interponer los recursos de Reposición y/o Apelación ante el Director Técnico
Correspondiente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Invima, de estos recursos podrán hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a
la notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo.

Notificado:

Firma:

ERIKA CORTES A

C.C.

65765323 DE IBAGUE

Notificador:

Firma:

[Firma]

Código:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018025606 DE 20 de Junio de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 19973799

RADICACIÓN: 20181115412
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0000381-R1

FECHA: 12/06/2018

VIGENCIA: 28/03/2027

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2006027734 DEL 04/12/2006, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2006DM-0000381 PARA EL PRODUCTO MALLA DE POLIPROPILENO PARIETENE, SOFRADIM A FAVOR DE TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2007001743 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2007, EL INVIMA AUTORIZO ETIQUETAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2010004737 DE 1 de Marzo de 2010 el INVIMA autorizo ÚNICAMENTE LA DENOMINACIÓN PARIETENE PARA REFERENCIAS DEL PRODUCTO

Que mediante RESOLUCION No. 2011015101 DE 10 de Mayo de 2011, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2006027734 del 04/12/2006 en el sentido de obtener autorización para el cambio de razón social del titular e importador TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A. por COVIDIEN COLOMBIA S.A.

Que mediante Resolución No. 2014012468 DE 6 de Mayo de 2014, el Invima modificó la Resolución No. 2006027734 del 04/12/2006, en el sentido de aprobar adición de etiquetas

Que mediante Resolución No. 2017012700 DE 28 de Marzo de 2017, el Invima Renovó el Registro Sanitario INVIMA 2017DM-0000381-R1, para el producto PARIETENE FLAT SHEET MESH, PARIETENE LIGHWEIGHT MESH, PARIETENE MACROPOROUS MESH / MALLA DE LAMINA PLANA PARIETENE, MALLA LIGERA PARIETENE, MALLA MACROPOROSA PARIETENE, a favor de MEDTRONIC INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la modalidad de Importar y Vender

Que mediante Resolución No. 2017028150 DE 13 de Julio de 2017, el Invima autorizó el agotamiento de existencias para el producto.

Que mediante escrito número 20181115412 radicado el 12/06/2018, la Doctora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, actuando en calidad de Apoderada de la empresa MEDTRONIC INC, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR Y EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2006027734 del 04/12/2006 que concedió
Pagina 1 de 2

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018025606 DE 20 de Junio de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0000381-R1 a favor de MEDTRONIC INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto PARIETENE FLAT SHEET MESH, PARIETENE LIGHWEIGHT MESH, PARIETENE MACROPOROUS MESH / MALLA DE LAMINA PLANA PARIETENE, MALLA LIGERA PARIETENE, MALLA MACROPOROSA PARIETENE. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR COVIDIEN COLOMBIA S.A. QUEDANDO:
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR: MEDTRONIC LATIN AMERICA INCSUCURSAL COLOMBIA

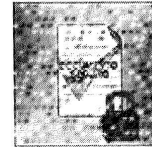
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante el Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Junio de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



[Firma manuscrita]

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: ysanchezo

Firma válida

Firmado digitalmente por
ELKIN HERNAN
OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2018.06.19
12:01:40 COT
Razón: Inicial
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Página 2 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017012700 DE 28 de Marzo de 2017
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en el ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2006027734 DEL 04/12/2006, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2006DM-0000381 PARA EL PRODUCTO MALLA DE POLIPROPILENO PARIETENE, SOFRADIM A FAVOR DE TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2007001743 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2007, EL INVIMA AUTORIZO ETIQUETAS.

Que mediante RESOLUCION No. 2010004737 DE 1 de Marzo de 2010 el INVIMA autorizo ÚNICAMENTE LA DENOMINACIÓN PARIETENE PARA REFERENCIAS DEL PRODUCTO.

Que mediante RESOLUCION No. 2011015101 DE 10 de Mayo de 2011, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2006027734 del 04/12/2006 en el sentido de obtener autorización para el cambio de razón social del titular e importador TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A. por COVIDIEN COLOMBIA S.A.

Que mediante Radicado No. 2016103010 de fecha 29 de Julio de 2016, la Doctora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO actuando en calidad de Apoderada de la empresa MEDTRONIC INC., solicita al INVIMA Renovación del Registro Sanitario para el producto PARIETENE FLAT SHEET MESH, PARIETENE LIGHWEIGHT MESH, PARIETENE MACROPOROUS MESH en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2016012501 de fecha 24 de Octubre de 2016, el INVIMA solicitó al interesado que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- "1. Allegar el sticker con el importador Medtronic Latin América Sucursal Colombia, toda vez que solo se evidencia el sticker de Covidien.*
- 2. Allegar significado de los códigos que se evidencian en las mitigaciones realizadas por el fabricante (Ej: Ensayo empaque PACK013, PACK 11607-011), toda vez que no es claro.*
- 3. Allegar información relacionada con las alertas sanitarias que menciona en el dossier y aclarar el porque de no haber realizado ninguna acción correctiva."*

Que mediante Radicado No. 2016144344 de fecha 12 de Octubre de 2016, la Doctora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO actuando en calidad de Apoderada de la empresa MEDTRONIC INC., allega anexo al expediente.

Que mediante Radicado No. 2016161989 de fecha 15 de Noviembre de 2016, la Doctora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO actuando en calidad de Apoderada de la empresa MEDTRONIC INC., allega anexo al expediente.

Que mediante Radicado No. 2017002996 de fecha 12 de Enero de 2017, la Doctora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO actuando en calidad de Apoderada de la empresa MEDTRONIC INC., dio respuesta a los requerimientos en todos sus puntos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisada la respuesta al Auto No. 2016012501 de fecha 24 de Octubre de 2016, se pudo evidenciar que allegaron las respuesta a todos los puntos del requerimiento de manera correcta, en el sentido de aportar el sticker del importador con el importador de Medtronic Latin America, así mismo, explica lo relacionado con los códigos PACK013, PACK 11607-011, y aporta la información donde garantiza que no ha presentado alertas sanitarias.

Adicionalmente, aporta mediante los anexos, formulario corregido con el domicilio del importador COVIDIEN y sus etiquetas.

En consecuencia, este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: PARIETENE FLAT SHEET MESH, PARIETENE LIGHWEIGHT MESH, PARIETENE MACROPOROUS MESH / MALLA DE LAMINA PLANA PARIETENE, MALLA LIGERA PARIETENE, MALLA MACROPOROSA PARIETENE.

MARCA(S): PARIETENE, SOFRADIM, COVIDIEN, MEDTRONIC

Página 1 de 2

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017012700 DE 28 de Marzo de 2017
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2017DM-0000381-R1
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MEDTRONIC INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FABRICANTE(S):	SOFRADIM PRODUCTION con domicilio en FRANCIA, COVIDIEN LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
IMPORTADOR(ES):	MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCURSAL COLOMBIA con domicilio en BOGOTA - D.C.; COVIDIEN COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA; BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA SL LTDA con domicilio en BOGOTÁ D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	INVASIVO QUIRURGICO
RIESGO:	Iib
COMPOSICIÓN:	POLIPROPILENO
USOS:	LA MALLA POLIPROPILENO DISEÑADA PARA REFORZAR LOS TEJIDOS DURANTE UNA REPARACIÓN QUIRURGICA. ESTA INDICADA PARA HERNIAS INGUINALES, REFUERZO PARIETAL DE TEJIDOS Y REPARACIÓN DE HERNIAS DE LA PARED ABDOMINAL.
PRESENTACIÓN	
COMERCIAL:	CAJA POR UNIDAD, CAJA POR 3 UNIDADES
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: PARIETENE FLAT SHEET MESH PARIETENE LIGHWEIGHT MESH PARIETENE MACROPOROUS MESH
VIDA UTIL:	5 AÑOS
EXPEDIENTE No.:	19973799
RADICACIÓN:	2016103010
FECHA:	29/07/2016

ARTICULO SEGUNDO: SE APRUEBAN las etiquetas originales del fabricante allegadas bajo Radicado No. 2016103010 de fecha 29 de Julio de 2016 y el sticker del importador bajo radicados No. Radicado No. 2016161989 de fecha 15 de Noviembre de 2016, y 2017002996 de fecha 12 de Enero de 2017.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 de Marzo de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: lhernandezf Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.03.29 15:45 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO